



ORDENANZA N° 2285/2013

VISTO: La Ordenanza N° 2257/2013 y el Expte. C.D. N° 6840/13 de fecha 30/08/2013 originado por Nota N° 170/13 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, aprobada de manera unánime en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2013, y promulgada mediante Resolución N° 405/2013 de fecha 18/06/2013, se aprueban cambios de sentido de circulación vehicular de calles y pasajes angostos de nuestra ciudad.-

Que, el Artículo 3° de la misma establece un período de sesenta (60) días corridos, a partir de la promulgación de la presente, para su aplicación. Período de tiempo en el cual se deberá realizar amplia difusión de estos cambios y proceder a la señalización de todas las trazas mencionadas conforme a cartelerías con señales viales vigentes.-

Que, debido a la dinámica del tránsito en el Barrio Lonquimay, se hace necesario establecer modificaciones en el sentido de circulación propuesto para la calle Amancay.-

Que, es apropiado dar a la calle antes mencionada continuidad con la calle los Álamos del mismo barrio, ya que ambas arterias poseen un ancho muy reducido.-

Que, para definir los sentidos de circulación correctos se toma como punto de referencia la Av. la Avenida Lonquimay con doble sentido de circulación.

Que, las calles Amancay y los Álamos son las primeras paralelas sobre la cardinal sur de la Avenida Lonquimay por lo que se considera adecuado y oportuno designar a las mismas un sentido de circulación Este – Oeste para la que fluidez del tránsito vehicular no vea obstaculizada en ese sector.-

Que, en Expte. C.D. N° 6840/13, se solicita una ampliación del plazo de 45 días para terminar la señalización de las calles indicadas en la Ordenanza N° 2257/2013, dado que se están realizando los carteles de señalización de los nuevos sentidos de las calles, los cuales para su confección usan materiales especiales con las medidas y colores reglamentarios a tal fin y además por ser una cantidad importante se requiere el tiempo necesario.-

Que, en conformidad al Despacho N° 0409/13 de la Comisión Interna de Turismo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del corriente año, este Concejo Deliberante resuelve por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2285/13.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 1° de la Ordenanza 2257/2013, exclusivamente para la circulación vehicular del Barrio Lonquimay, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“BARRIO LONQUIMAY:

Calles Amancay y los Álamos: desde la calle Don Bosco hasta su intersección con la calle San Martín, circulación **Este – Oeste**, permitiéndose el estacionamiento en forma paralela al cordón Norte (mano derecha.)”.-

ARTÍCULO 2: PRORRÓGASE: por un período de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la sanción de la presente, lo normado en la Ordenanza N° 2257/2013, a los efectos de proceder a la señalización de todas las trazas mencionadas en la misma y en el Artículo 1° de la presente, conforme a cartelerías con señales viales vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°:DESE a publicidad por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese Publíquese. Cumplido .Archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1689/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES